

San Borja, 22 de Diciembre de 2020

VISTOS:

El expediente DG000020200000271, sobre Funcionario Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°000094-2020-DG-INSNSB, de fecha 29 de julio de 2020, se designa al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, abogado Rocco Romero Grados, como Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría;

Que, con Resolución Directoral N°000248-2020-DG-INSNSB, de fecha 09 de diciembre de 2020, se acepta la renuncia del abogado Rocco Romero Grados, al cargo de Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorando N°000477-2020-DG-INSNSB, de fecha 11 de diciembre del 2020, Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, dispone designar a partir del 11 de diciembre de 2020, en adición a sus funciones, al responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría;

Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva N°014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, aprobada con Resolución Ministerial N°343-2020-CG, establece que el Titular de la entidad “Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso, y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan”;

Que, asimismo el literal a) del numeral 6.4.4.1, de la precitada Directiva establece que el Titular de la entidad podrá designar mediante documento expreso a un funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, y que la designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, de acuerdo a la normatividad vigente, la designación del responsable encargado de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, debe corresponder al que desempeñe las funciones de máxima autoridad administrativa en la entidad, es decir el Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, de acuerdo a lo regulado en el numeral II.3.4 del Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja, aprobado por Resolución Ministerial N°512-2014/MINSA, modificado por Resolución Directoral N°123-2017/INSN-SB;

Que, estando a lo expuesto, en el presente caso es de aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no



lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, a través del Informe Legal N°000450-2020-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente dejar sin efecto la Resolución Directoral N°000094-2020-DG-INSNSB, de fecha 29 de julio de 2020, y designar al C.P.C. Ricardo Máximo Bazán López, como responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado;

Con el visto bueno del Director Adjunto, y del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N°343-2020-CG, la Resolución Ministerial N°512-2014/MINSA, modificada con Resolución Directoral N°123-2017/INSNSB, y Resolución Ministerial N°977-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 11 de diciembre del 2020, en adición a sus funciones, al C.P.C. Ricardo Máximo Bazán López, Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, como Funcionario Responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, asumiendo las obligaciones, responsabilidades y funciones que le son atribuidas por la Directiva N°014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”.

ARTÍCULO 2°. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°000094-2020-DG-INSNSB, de fecha 29 de julio de 2020, la cual designó al abogado Rocco Romero Grados, como Funcionario Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR la presente Resolución al Funcionario designado y al Órgano de Control Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja.

ARTÍCULO 4°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad, conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/DMSR
Cc.
DA
OCI
UTI
UAJ
Interesado

